

El discurso de la prensa gráfica en torno a la Ley Nacional de Empleo El caso del diario La Nación.

Analía Loustau.

Cita:

Analía Loustau (2004). *El discurso de la prensa gráfica en torno a la Ley Nacional de Empleo El caso del diario La Nación*. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/280>

El discurso de la prensa gráfica en torno a la Ley Nacional de Empleo

El caso del diario La Nación

Analía Loustau*

FCSoc-UBA/Centro Cultural de la Cooperación

analoustau@hotmail.com

I. Introducción

Existe un amplio consenso en la consideración de la década de los '90 como un período de profundas transformaciones estructurales en la sociedad argentina, vinculadas a un proceso que inicia la dictadura militar en 1976. Nos referimos a mutaciones de diversa índole: económicas, políticas, sociales, culturales, ideológicas.

Nuestro trabajo se centra en esta última dimensión, considerando a los diversos discursos sociales en términos de formas de existencia, producción y reproducción ideológicas. Esto es, habitados por luchas de carácter político en las que se disputan *sentidos* sociales. En las sociedades contemporáneas, los medios de comunicación masiva constituyen uno de los “enunciadores” privilegiados. De ahí la relevancia que adquiere el estudio de su discurso acerca del tema que nos ocupa: la construcción de sentido acerca de las transformaciones en la relación capital - trabajo en la historia argentina reciente.

En términos generales, podemos decir que tales transformaciones se vinculan, tanto a los cambios en la estructura productiva, como al marco institucional o normativo que las propicia. Ambas dimensiones son mutuamente constitutivas. Aquí intentaremos abordar el segundo de esos aspectos, estudiando el discurso que ha operado como sostén

* Lic. En Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

ideológico de una de las primeras reformas en la legislación laboral argentina durante la década de los '90. Más específicamente, nuestro objeto será el discurso pronunciado desde las páginas del diario La Nación, uno de los medios gráficos de mayor influencia pública, en torno a la Ley Nacional de Empleo (N° 24.013), sancionada el 13 de noviembre de 1991 y promulgada el 5 de diciembre del mismo año.

II. Algunas consideraciones acerca de la prensa en general y del diario La Nación en particular

En las sociedades contemporáneas, los medios de comunicación cumplen un rol fundamental en la construcción de *sentido*, es decir, de representaciones sociales que condicionan, a la vez que posibilitan, tanto la *mirada* como las *acciones* de los sujetos sobre el mundo. La prensa construye realidad.

Pero, además, es un actor involucrado en la realidad que construye. Por tanto, su visión (y la que ofrece a sus lectores) estará condicionada por su lugar, tanto en el contexto histórico-social en el que interviene, como por el que ocupa en el campo de las prácticas específicas que le conciernen, es decir, el de producción de aquello que conocemos bajo el nombre de "información". A su vez, éste último adquirirá características propias en diferentes contextos sociales.

En ese sentido, la posición de un diario no puede evaluarse sencillamente por las tendencias explicitadas por sus miembros editores "en abstracto", sino que debe ser considerada en la complejidad de las relaciones en las que se inserta. Es decir, tal posición, y sus oscilaciones estratégicas, podrían pensarse desde dos perspectivas. Una, considerando sus afirmaciones en el contexto de una *lucha por el sentido* que excede el

ejercicio de la labor periodística. La segunda, considerando que tales expresiones corresponden a cierta fidelidad a un “estilo” (en sentido amplio) de producción informativa cuyo perfil define su posición en el campo de los medios gráficos, a la vez que su relación particular con sus lectores.

Cabría plantear, entonces, que el “estilo” de un diario como La Nación involucra confrontaciones políticas, a la vez que constituye un efecto propio (y necesario) de la lógica del “mercado periodístico”. Por eso consideramos a sus enunciados en la articulación entre las *luchas por el sentido* que tienen lugar en el discurso periodístico / informativo y las *luchas por la subsistencia / predominio en ese campo particular*. Y, en consecuencia, como parte de un mecanismo que excede las disposiciones ideológicas individuales (de periodistas, redactores, etc.), considerando que cada medio es un actor social complejo sujeto a las reglas de funcionamiento del campo específico en el que participa.

En relación a la posición ideológica manifiesta en La Nación, cabe apuntar que este matutino centenario se inscribe en la tradición del pensamiento liberal conservador argentino. Hasta mediados de los '70, dicha matriz ideológica mantuvo una posición **defensiva**. A partir de entonces, el contexto local e internacional la coloca en una posición de poder diferente, habilitando una actitud **ofensiva**¹.

Esta **ofensiva** del pensamiento liberal-conservador se tornó manifiesto en las páginas de La Nación. Desde su columna editorial apoyó e impulsó todas y cada una de las iniciativas inspiradas en los principios liberales promovidos desde los años '70, siendo un implacable

¹ Heredia, M., “Política y liberalismo conservador a través de las editoriales de la prensa tradicional en los años '70 y '90”. Siguiendo a la autora, es el derrumbe del populismo y la redefinición de las condiciones que le dieron origen, el contexto que propicia un avance del liberalismo conservador que le permite ubicarse como única alternativa posible al régimen de intervención estatal.

vigilante de su concreta aplicación y crítico de su incumplimiento. Entre tales posturas destacan el anti-intervencionismo estatal, el apoyo a la liberalización y desregulación de los mercados, las críticas al gasto público (y su incremento) y a la ineficiencia del Estado empresario, el apoyo a las privatizaciones, etc.

En sintonía con esto, fue un histórico opositor al sindicalismo y a todo pensamiento de “izquierda”, habiendo adherido a las iniciativas del gobierno militar en su “lucha/guerra contra la subversión”.

Durante la década de los '90, apoyó el giro en las políticas económicas implementadas por el gobierno menemista, ya desde el inicio de su gobierno. Recién finalizando el primer mandato de Menem, el diario emite sus primeras y moderadas críticas al predominio que el Poder Ejecutivo ejercía sobre los otros poderes, reflatando episódicamente los principios republicanos con los que se identificó históricamente.

En ese período, simultáneamente, se produjeron grandes transformaciones en los medios de comunicación masiva. A partir de reformas en las legislaciones y regulaciones vigentes hasta entonces, se impulsa desde el Estado un proceso tendiente a la privatización de los medios y a una desregulación (o más bien, una nueva regulación) que favorece la concentración de éstos en “grupos mediáticos”. Éstos reforzaron su lugar de poder, tanto por su posición en tanto actor económico², como por su posición privilegiada en la producción simbólica. Una de las modalidades de ésta última ha consistido en la diversificación de sus productos y ámbitos de injerencia.

En ese contexto, La Nación ha ido generando nuevos productos en el área de los medios de comunicación masiva, asociándose a otros grupos económicos del sector de las

² Considérese la relevancia económica que adquirieron las telecomunicaciones y la informática en las últimas décadas (cfr. Mastrini, 2003).

comunicaciones (en la compañía CIMECO, junto al Grupo Correos y al Grupo Clarín), formando parte de una de las principales agencias de noticias (DyN) y otros medios gráficos. A su vez, mantiene una vinculación económica con el Estado desde la última dictadura militar a través de la empresa celulósica Papel Prensa S.A. (en la que también interviene Clarín), productora de materia prima para la producción gráfica. La mayoría de los productos del grupo que integra La Nación pertenecen al ámbito de los medios gráficos, con presencia nacional y regional en el interior del país.

Simultáneamente, comienza a adoptar un nuevo perfil. Progresivamente, se va desplazando desde el lugar de riguroso juez de las acciones del gobierno hacia un lugar de reflexión³.

En un análisis efectuado para el período 1909-1989 (Sidicaro, 1993), se considera que los destinatarios principales de La Nación eran quienes se encontraban estratégicamente ubicados en las estructuras de poder social, político o económico; fundamentalmente aquellos con capacidad de intervención en los procesos de toma de decisiones, más allá de las posiciones que ocuparan. Por ello se le ha reconocido un rol fundamental para fijar aquello que se conoce como *agenda*, constituyéndose en un *organizador conceptual de prioridades*.

Sin embargo, en los '90, una vez concretado el giro en el rumbo de la política económica, La Nación adopta “una posición más moderada de consejeros y traductores”⁴ de las medidas gubernamentales –a las que apoya–, desplazándose de esa ubicación tradicional en las “alturas” del pensamiento político. Con un temperamento un tanto más relajado se

³ Por su propia estructura material de transmisión inmediata de la información, la TV cumple hoy un rol fundamental como productor de “primicias”, mientras que los medios gráficos se fueron constituyendo progresivamente en focos de reflexión, sin por ello haber perdido preponderancia en su capacidad de instalar los temas de Agenda.

⁴ Heredia, *Op. Cit.*

permitió tomar con cierta ligereza algunos aspectos y estilos presidenciales, incompatibles con la “seriedad” pregonada históricamente por el diario.

Paralelamente, su asociación con otros medios como Clarín y su presencia en nuevas áreas de los medios gráficos, generó una expansión de La Nación hacia públicos segmentados asentándose, ya no en determinada línea ideológica (que habría sido una de las principales estrategias de captación de lectores que, de generación en generación y bajo el peso de la tradición, reproducían prácticas de lectura), sino en su “estilo” autodefinido como “serio y refinado”.

Tal “estilo” pareciera diferenciar a La Nación de otros medios gráficos, en un contexto en que la prensa gráfica tendería a la homogeneización, uno de cuyos síntomas es cierto relajamiento en las confrontaciones directas desde posturas políticas definidas, correlativo a la yuxtaposición de visiones aparentemente heterogéneas en las plumas de diversos columnistas (columnas de opinión). Bajo tales presupuestos se ha afirmado el predominio, en la actualidad, de un *periodismo consensual*⁵, dispuesto hacia el consenso, en oposición a un periodismo dispuesto hacia el conflicto y la confrontación con “lo dado”.

Estas características del campo de los medios gráficos que comenzaban a configurarse a comienzos de los '90, sumadas a un contexto de predominio ideológico del “neoliberalismo”, constituyen el marco en el que son publicados los artículos que analizaremos.

III. Sobre la Ley Nacional de Empleo

⁵ Rodríguez, E. (comp.), *Contra la prensa*, Colihue, Bs. As., 2001.

Ante todo, asumiremos como premisa que “la clave interpretativa del fenómeno de la flexibilización laboral no sólo se [encuentra] en sus efectos de desempleo, marginalidad o exclusión, sino también en las formas en que el fenómeno expresa y reproduce las relaciones de fuerza que intervienen en la puja de la distribución del ingreso y de poder entre los actores sociales. Desde esta perspectiva, cabe reconocer en el desempleo y la precariedad laboral las formas típicas bajo las cuales se expresa la mayor subordinación política y social del trabajo al capital y las posibilidades objetivadas y subjetivas de su mayor explotación”⁶.

En 1991 tiene lugar la sanción y promulgación de la Ley Nacional de Empleo (N° 24.013) que operará como plataforma de las sucesivas modificaciones en la legislación laboral argentina, acompañando las “reformas estructurales” impulsadas por el gobierno de Menem tendientes a la consolidación del modelo de acumulación basado en la valorización financiera que despunta promediando los '70. Este modelo implicó una reestructuración al interior del bloque dominante, concomitante a una reestructuración de la relación entre capital y trabajo que ha perjudicado la posición de los trabajadores tanto a nivel económico como *político*.

Dicha ley es aprobada en un contexto de plena implementación de la reforma del Estado, de medidas tendientes a la desregulación del mercado, la apertura comercial y las privatizaciones; en una coyuntura de reactivación económica, por un lado, y por otro, a meses de entrar en vigencia la Ley de Convertibilidad (de fuerte impacto simbólico en oposición al estallido inflacionario del '89) conformando un cuadro “optimista” acerca de las medidas implementadas.

⁶ Salvia, A., “Reformas laborales y precarización del trabajo asalariado (Argentina 1990-2000)” en *Cuadernos del CEPED N° 4*. CEPED, Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires, 2000.

La ley introduce de nuevas modalidades contractuales de trabajo temporal, promueve los contratos temporarios para jóvenes denominados “de práctica laboral” (con formación previa) y “de trabajo-formación” (sin formación previa). Esto es acompañado por “estímulos” a empleadores que adopten estas modalidades contractuales y que declaren espontáneamente a sus empleados no registrados, eximiéndolos del pago de aportes correspondiente, a fin de promover el empleo y reducir el trabajo “en negro”. Establece además un tope indemnizatorio por despido injustificado. Finalmente, crea un seguro de desempleo y el sistema único de registro laboral.

Surge de un proyecto que comienza a elaborar Rodolfo Díaz en agosto del '89. En noviembre de ese mismo año el Gabinete aprueba el texto. Días después, senadores del PJ objetan la iniciativa (entre ellos, el senador Oraldo Britos). Hacia febrero de 1990, a raíz de diferencias entre legisladores del PJ, el proyecto queda demorado. Simultáneamente, comienzan las rondas de negociaciones entre gobierno, sindicalistas y empresarios. En septiembre, el Senado posterga el debate del proyecto para las sesiones extraordinarias. En abril de 1991 comienza el debate del texto en el Senado; los senadores del PJ modifican significativamente el texto que, luego de ser aprobado por la Cámara alta, pasa a Diputados. El 3 de octubre del '91, el proyecto obtiene media sanción en la Cámara baja y pasa a segunda revisión por parte del Senado. El 13 de noviembre los senadores aprueban el proyecto, casi sin debate. El 5 de diciembre la ley es promulgada por el PEN, vetando algunos de sus artículos e incisos.

IV. El discurso de La Nación en torno a la Ley Nacional de Empleo⁷

⁷ Corpus constituido por editoriales, columnas habituales (“En el campo laboral” y “En el campo empresario”), artículos informativos de secciones Política y Economía, y columnas de análisis firmadas, cuyo tema central es la LNE, publicados por La Nación entre septiembre y diciembre de 1991. Incorporamos también otros artículos y columnas correspondientes al mismo período, relativos a otros acontecimientos relacionados al tema de la LNE (entre ellos: el decreto desregulador dictado por el PEN el 1/11/91, quince días antes de la sanción definitiva de la LNE; la ley de accidentes de trabajo, con sanción definitiva del Senado al día siguiente de la sanción definitiva de la LNE; y el decreto

Hemos intentado focalizar nuestro análisis en aquellos “enunciados” de La Nación donde se percibe de modo más visible su posición respecto de la Ley Nacional de Empleo, fundamentalmente, aquellos artículos que presentan posiciones de los diversos “actores” sociales involucrados y aquellos que ofrecen argumentos tendientes a sostener o criticar la ley de empleo. Los primeros permitieron detectar la construcción de las voces “legítimas” en el conflicto que plantea la nueva normativa laboral, mientras los segundos permitieron delinear los principales ejes argumentativos del diario respecto de la LNE. Por último, en base al análisis de los artículos de carácter informativo publicados en ocasión del tratamiento legislativo de la ley, hemos intentado esbozar algunas hipótesis complementarias sobre la posición de La Nación respecto de las reformas laborales.

No obstante, consideramos que el primer elemento a resaltar es el hecho de que, a diferencia de otros medios gráficos, La Nación publica los *textos completos* de la Ley Nacional de Empleo (N° 24.013) y de sus decretos reglamentarios N° 2725/91 y N° 2726/91⁸. Se ha señalado que la prensa gráfica habría operado en apoyo de las leyes laborales implementadas en los '90, informando parcialmente u omitiendo la publicación de sus contenidos, es decir, desinformando⁹. Este no parece ser el caso de La Nación. Nuestra hipótesis es que, con ello, el diario se constituye en “espejo” de la medida sancionada: se identifica con el gobierno (en tanto autor de la iniciativa) y con la propia normativa. Hemos considerado al *acto* mismo de su publicación el eje central de la posición del diario respecto de la ley.

IV. a. Los actores involucrados

1334/91, que establece el aumento de salarios por productividad). Por último, editoriales de diciembre de 1990 y de julio de 1991 que ofrecen elementos sustanciales para delinear la posición de La Nación respecto al Estado.

⁸ También publica, en el mismo período, el texto completo de la Ley de Accidentes de trabajo, sancionada el 14/11/91.

⁹ Vasilachis de Gialdino, I., *La construcción de representaciones sociales: discurso político y prensa escrita. Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico*, Gedisa, Barcelona, 1997.

Se trata, fundamentalmente, de legisladores, funcionarios del PEN, empresarios y sindicalistas. Todos estos aparecen como los sujetos activos en el proceso de creación, negociación y aprobación de la ley.

Ante todo, señalemos que, los editoriales, normalmente expresan y sistematizan la *posición institucional* de un diario respecto a diversos problemas de actualidad. En los editoriales analizados predomina la reproducción de las posturas del sector empresario, reproduciendo sus críticas y posicionamientos. Similar situación se advierte tanto en columnas de periodistas habituales (“En el campo empresario” y “En el campo laboral”, usualmente ubicadas en la misma página que los editoriales), como en las notas firmadas que acompañan la información de algún acontecimiento relevante en torno a la ley. Respecto del gobierno, los editoriales lo constituyen en interlocutor privilegiado. En ese sentido, los editoriales de La Nación pueden considerarse instancias de diálogo entre empresarios y gobierno, esto es, como notables articuladores de los principales ejes que atraviesan la discusión en torno a la reforma laboral.

Los artículos de carácter “informativo”, comúnmente ubicados en la sección Política, reproducen fundamentalmente las posiciones de los legisladores (diputados y senadores) y de los funcionarios del PEN, incluyendo abundantes citas literales de tales funcionarios.

Respecto de los legisladores, advertimos que son pocas las referencias a diputados identificados en persona. Probablemente ello se deba a que la Cámara de Diputados ofreció poca resistencia al proyecto original elaborado por el Poder Ejecutivo y sus integrantes tendieron a ceder ante las presiones tanto del PEN como de los legisladores oficialistas. A diferencia de ello, en la Cámara de Senadores (donde la oposición a la ley

tendió a ser más fuerte, incluso por parte de legisladores justicialistas) aparecen claramente identificados dos senadores críticos hacia la normativa: Britos (PJ), titular de la Comisión Legislativa de Trabajo, y Brasesco (UCR). A su vez, la UCD (y su principal representante, Alsogaray) también protagoniza la oposición, pero desde una postura opuesta a la de Britos y Brasesco. Mientras éstos últimos la califican como contraria a los intereses de los trabajadores (vulnerando derechos adquiridos históricamente por éstos últimos), la UCD la considera insuficiente –acercándose a las posturas enunciadas por la Unión Industrial Argentina (UIA) que, en las palabras de Herrera (miembro del Comité Ejecutivo de la UIA), la calificará como “tibia”–.

Entre los funcionarios del gobierno mayormente representados en los artículos, sobresalen el ministro de Trabajo, Rodolfo Díaz, y el ministro de Economía, Domingo Cavallo. En menor medida aparecen el ministro del Interior, Manzano, y el presidente Carlos Menem. Díaz y Manzano no sólo aparecen como agentes de presión, presentes en las sesiones parlamentarias, sino como interlocutores habituales de los empresarios, compartiendo criterios y ejes discursivos, e incluso reproduciendo el discurso de aquellos. También Cavallo, por su parte, aparece como figura coactiva: es quien presiona ante Diputados para que la normativa laboral conserve las características con las que el PEN la envió al Congreso, quien presiona a favor del uso de decretos de necesidad y urgencia (como facultad del PEN) frente a los reclamos de otros políticos acerca de la necesidad de legitimar determinadas medidas con la intervención del Congreso, etc.

Como dijimos, la presencia de los empresarios en estos artículos manifiesta una posición discursiva que acompaña y dialoga con la del gobierno. Estos aparecen representados por la UIA, algunos de los integrantes de su Comité Ejecutivo (Herrera y Martínez), sus “técnicos” y asesores, y otros entes empresarios. Pero es principalmente la UIA y sus

miembros quienes aparecen como los representantes del sector empresario a lo largo del período estudiado.

Por su parte, el sector sindical se presenta de un modo menos identificable. Se hace mención de los legisladores de origen sindical y, fundamentalmente, de aquellos dirigentes gremiales que tienden al diálogo con el gobierno. Los primeros aparecen cargados de un fuerte signo negativo, endilgándoles cierta actitud extorsiva (principalmente a raíz de la negociación entre el gobierno y tales legisladores por la cual el primero concedía el saneamiento de las deudas de obras sociales a cambio del apoyo de los segundos a las leyes de empleo). Respecto de los segundos, aún en aquellos casos que aparentemente sostienen una postura crítica frente a la ley (como el de Lorenzo Miguel, quien mantuviera una reunión con Menem, previa a la sanción de la ley de empleo), se resalta la demanda de la dirigencia gremial por el saneamiento de las deudas mencionadas¹⁰. En cuanto a los dirigentes de las CGT (en ese momento, en conflicto), es la voz de Raúl Amín, secretario de la CGT-San Martín (oficialista) la que aparece reproducida con mayor claridad hacia fines de 1991 apoyando las iniciativas del gobierno y utilizando los mismos argumentos.

Cabe destacar que, a diferencia de lo que ocurre con el sector empresario, las críticas o debates en torno a la ley de empleo por parte de los sindicalistas, ocupan un lugar secundario en los artículos cuyo tema central es dicha ley.

Simultáneamente, se registra la presencia de otros “actores” en los artículos relevados: se trata de los “técnicos”, “asesores”, “destacados especialistas en derecho laboral”, etc., cuyas voces mayormente reproducen los argumentos empresarios. Desde una posición de Saber, éstos parecen detentar una voz legítima.

¹⁰ Es llamativa la foto que acompaña al artículo que informa este acontecimiento, en el que aparecen Menem y Miguel a punto de abrazarse, con sus rostros sonrientes. La imagen contrastante con el título (“Reparo gremial a las leyes laborales”, La Nación, Tapa, 12/09/91) parecería restar credibilidad a los “reparos” del dirigente de la UOM.

Asoma aquí la construcción de una dicotomía singular que opera descalificando el discurso de los “representantes de los trabajadores”. Mientras los empresarios acuden a los servicios de especialistas, en quienes se supone el manejo de saberes técnicos que permiten evaluar “objetivamente” una situación, los gremialistas son caracterizados de modo inverso. Ejercen presión, no desde argumentos racionales, sino desde el poder que históricamente adquirieron bajo el amparo del Estado (desde 1945 en adelante). Esta situación se presenta claramente en un artículo titulado “El acoso sindical”, del 06/12/91, donde se caracteriza a los sindicalistas como acosadores (para luego sostener que el gobierno de Menem logró invertir la relación entre Estado y sindicalismo, pasando aquellos a ser los acosados), incapaces de un debate y una negociación “racional”.

No obstante, el diario hace explícita una diferencia entre sindicalistas y trabajadores. El tono crítico, e incluso despectivo, con el que se refiere a los primeros, dista del que utiliza al referirse a los segundos. A modo de ejemplo:

“Hace pocos días, el personal de Somisa [...] votó mayoritariamente a favor de la privatización. El hecho revela la transición operada en la opinión de un creciente número de trabajadores, para quienes lo prioritario es mantener la fuente de trabajo y alcanzar estabilidad y un salario digno [...] Si bien las peticiones de los sectores gremiales no son determinantes ni deben serlo, porque el gobierno tiene que conducirse según políticas dictadas para resolver necesidades nacionales, es indudable que la voz de los trabajadores demuestra una notoria modificación en posiciones antes sostenidas con rigidez y que alentaron la permanente expansión de un concepto de Estado a cuyo colapso estamos asistiendo” (Editorial, 19/12/90).

Resulta interesante, entonces, señalar que el diario ofrece un retrato de los trabajadores como integrados al proceso de transformaciones estructurales (entre ellas, las privatizaciones) que promueve el gobierno. A diferencia de ellos, los sindicalistas serán

considerados, no sólo lastres o símbolos decadentes de un pasado declinante, sino que, precisamente por eso, serán los principales responsables de los perjuicios sufridos por aquellos.

IV. b. Argumentaciones

Se trata de las principales “articulaciones discursivas” que, tanto en los artículos informativos como en las columnas firmadas por columnistas habituales y editoriales, permiten construir un cierto mapa de lectura en torno a la ley de empleo.

Hacia fines de los años '80, durante el gobierno de Alfonsín, comienza un giro en el “diagnóstico oficial” respecto de las dificultades que afrontaba la economía argentina. Por entonces La Nación reproduce las palabras del Ministro de Economía quien afirmaba que “lo que los argentinos experimentamos [...] es la crisis de un modelo populista y facilista, de un modelo cerrado, en fin, de un modelo centralizado y estatista”¹¹. Tal era el diagnóstico efectuado por los organismos internacionales de crédito que, reposicionándose en las relaciones de fuerza, comenzaban a exigir reformas estructurales a fin de que la Argentina afrontara el pago de su deuda¹². Una de las reformas centrales concernía a la desarticulación del Estado Benefactor, en tanto instancia central tendiente a “equilibrar” las asimetrías entre capital y trabajo en el modelo de acumulación basado en la industrialización por sustitución de importaciones.

A partir de entonces, se produce una reformulación de la concepción del Estado en el “sentido común”, que aparece –en forma condensada– en editoriales y artículos de La Nación en el período estudiado. La crítica al Estado proteccionista, intervencionista y

¹¹ Citado por Basualdo, E., *Sistema político y modelo de acumulación*, Universidad Nacional de Quilmes, Bs. As., 2001.

¹² Basualdo, E., *Op. Cit.*

regulacionista será el eje de las argumentaciones que operaron como sostén de las medidas aplicadas por el gobierno.

Respecto del aparato estatal, en ocasión del decreto de racionalización del Estado de diciembre de 1990, La Nación sostenía:

“La vasta reestructuración que se trata de poner en marcha y las reducciones de personal que se han dispuesto significarían un esfuerzo inútil si la reforma se limitara a producir una reducción *cuantitativa* de la enmarañada hiperestructura estatal. Lo importante, como bien se ha dicho, es que el achicamiento físico del aparato administrativo vaya acompañado de una transformación *cuantitativa*, a fin de que el Estado nacional deje de ser un ente amorfo, inorgánico e ineficaz, para convertirse en un órgano ágil, dinámico y eficiente. Para ello es indispensable revertir el largo proceso de decadencia técnica, moral y económica de la administración pública. [...] Implica también poner en marcha un programa de transformaciones estructurales complejo y profundo [...] Es evidente, entonces, que el cambio deseado no podrá ser sólo el fruto de una modificación reglamentaria o normativa, sino el resultado de un proceso impulsado con perseverancia, en un marco de estabilidad y confianza en la perdurabilidad de las decisiones. [...] Al Gobierno le compete, a partir de aquí, la responsabilidad de someterse disciplinadamente al programa que se ha impuesto y cumplir con rigor la norma sancionada...” (Editorial, 02/12/90; cursivas del original)

Esta “hiperestructura” estatal repercute en una mala administración y en un manejo político de sus recursos, generando “gastos” y actuando de modo “caótico”. La imagen del sobredimensionamiento estatal y su accionar arbitrario, encontrará su correlato en la crítica a un Estado con excesiva presencia en cuestiones que atañen a los intereses “privados”, repercutiendo negativamente en la evolución global de la economía argentina. Respecto de las pequeñas y medianas empresas, el diario afirma:

“Frente a la revitalización económica de las áreas desarrolladas, los países de América Latina enfrentan el desafío de la apertura de sus economías con una industria local concentrada y relativamente envejecida y con un amplio sector de empresas pequeñas o medianas que han subsistido, en gran medida, gracias a regímenes de fuerte protección estatal. La internacionalización es, probablemente, la única alternativa para dinamizar las economías de América Latina y en este proceso pueden asumir un papel importante las pequeñas y medianas empresas, pero sólo si abandonan la política de subsidios que ha caracterizado su desarrollo –y que los gobiernos ya no pueden sostener– [...] deberán generarse condiciones propicias para que [las empresas] puedan realizar sus negocios con el exterior dentro de un marco jurídico y administrativo que no entorpezca sus operaciones [...] El aumento de la competitividad es, sin duda, el desafío más importante que enfrenta el empresario latinoamericano, y el objetivo que debe perseguir en esta materia el sector público es destrabar la iniciativa privada y fomentar políticas que tiendan a la convergencia con la acción empresarial [...] El Estado, cuando no desempeña adecuadamente sus funciones, constituye un lastre paralizante de las capacidades del sector privado” (Editorial, 10/12/90)

En este contexto, el estancamiento de la economía argentina aparece como consecuencia de un Estado proteccionista y de sus instancias reguladoras, funcionando como trabas a la inversión y expansión de las empresas en un mercado competitivo que estimulara su crecimiento, y con el de las empresas, el de la propia economía argentina. La desarticulación de ese Estado intervencionista implicaba, entonces, una reformulación de las relaciones laborales que se traduciría en las sucesivas reformas.

Por eso, aún cuando –en apariencia– los *costos laborales* se presenten como el centro de las argumentaciones a favor de la nueva ley de empleo (manifiesto en titulares como “Rigidez laboral, una cara de los sobrecostos” del 6/10/91, “Impuesto al trabajo, otro escollo para elevar el nivel de empleo” del 6/10/91, “Limitar el costo laboral es la meta” del 15/11/91), podríamos considerar que el conflicto central pasa por el cuestionamiento de un régimen laboral que tendería a proteger al trabajador en tanto tal (desde esta

perspectiva, los costos laborales en materia de aportes provisionales, asignaciones familiares, etc., deben interpretarse como mecanismos de protección –y, por supuesto, de producción y reproducción– de los asalariados). Este conflicto nos remite a la relación de fuerzas entre capital y trabajo que encarnan, por un lado, la legislación laboral anterior y, por otro, la nueva Ley de Empleo.

En tal sentido, una manera de operar a favor de la nueva normativa consistirá en desacreditar y deslegitimar la legislación laboral previa:

“...el régimen laboral y la legislación vigente para los accidentes de trabajo son un freno a la mayor productividad. [...] para las empresas, no son más que sobrecostos que restan competitividad” (“Rigidez laboral, una cara de los sobrecostos”, 06/10/91)

“Las rigideces convencionales y los impuestos al trabajo son otro gran escollo para elevar el nivel de empleo, según confiaron fuentes empresariales” (“Impuesto al trabajo, otro gran escollo para elevar el nivel de empleo”, 06/10/91)¹³

“Las rigideces convencionales son una fuerte resistencia a los cambios y a la optimización de los niveles de productividad” (“Impuesto al trabajo, otro gran escollo para elevar el nivel de empleo”, 06/10/91)

“El ministro de Trabajo, Rodolfo Díaz, expresó su satisfacción por la sanción de la ley nacional de empleo, al considerar que reemplazará a una legislación laboral ‘que se había convertido en letra muerta...’” (“Satisfacción oficial por la ley de empleo”, 15/11/91)

“[Díaz] sostuvo que ‘el esquema laboral vigente desde la posguerra perdió sustento de adecuación a la realidad progresivamente’ y atribuyó a aquella ‘superestructura legal’ el hecho de que se haya llegado a tener 2.500.000 personas con relaciones laborales ‘en negro’” (“Díaz condicionó los aumentos salariales”, 19/11/91)

“...excesos de protección suelen derivar en caídas de productividad y economías rígidas, y frente a una economía declinante ninguna protección resulta eficaz. Durante muchos años la

¹³ Notése la apropiación que hace el redactor de las afirmaciones de los empresarios. Esto ha sido verificado en otros casos para el mismo período analizado. Asimismo ocurre con funcionarios del gobierno, del que presentamos ejemplos en este mismo conjunto de citas.

Argentina se inclinó hacia ese lado, y la nueva ley de empleo intenta ser un cambio de actitud”
(Editorial, 02/12/91)

En efecto, a ello el diario contrapone la nueva ley de empleo, cuyos beneficios se expresan en afirmaciones como las siguientes:

“Sin duda, la tendencia a la flexibilización laboral coincide con la registrada en varios países y va en la dirección correcta” (“Sin sanción, el proyecto de empleo da muchísimo trabajo”, 03/09/91)

“La flexibilización laboral apareció como una alternativa para adecuar la ley de empleo a condiciones de trabajo que beneficien tanto la generación de empleos como a elevar los niveles de productividad y beneficiar a los asalariados” (“Impuesto al trabajo, otro gran escollo para elevar el nivel de empleo”, 06/10/91)

“Con esta iniciativa, el Gobierno intenta resolver la situación de 2.500.000 argentinos, entre desempleados y subempleados, y de otro tanto que realiza actividades ‘en negro’” (Tapa, 14/11/91)

“...la medida es considerada imprescindible por el Gobierno para acompañar el plan económico del ministro Domingo Cavallo, especialmente en lo que se refiere a las posibilidades de captar inversiones del extranjero a partir de la flexibilización de las normas laborales” (Tapa, 14/11/91)

“Las modificaciones más relevantes de la nueva ley [...] con lo que tendería a crecer –se espera– la productividad global de la economía argentina” (Editorial, 02/12/91)

“Las relaciones del trabajo no deberían ser una excepción a la tendencia desreguladora general que con notable claridad está promoviendo la conducción política del Estado”
(Editorial, 02/12/91)

Este breve compendio de citas nos provee de material suficiente para articular la matriz sobre la que se apoya y legitima la nueva ley. La legislación vigente hasta entonces es caracterizada como rígida y anacrónica; encarna la resistencia a los cambios (concebidos como “progreso”), oponiéndose a una tendencia generalizada en otros países hacia la

flexibilización laboral. Constituye un freno a la productividad, en tanto que genera sobrecostos que restan competitividad y desalientan las inversiones; ello genera rigidez en la propia estructura productiva. La desregulación de las relaciones laborales que acompañaría al programa económico del gobierno tendería a bajar los costos laborales y alentar las inversiones, estimulando la competitividad y elevando los niveles de productividad. Todo ello redundaría en un crecimiento global de la economía. Por otra parte, sin crecimiento de la estructura productiva, no hay generación de empleo; a la vez que, la rigidez en la legislación laboral, mantiene elevados los costos laborales y desalienta la contratación de personal. El desempleo aparece, entonces, como producto de una excesiva regulación del mercado, y fundamentalmente, del mercado laboral, en un contexto en el que “la desocupación” se asoma como una problemática central en el discurso corriente.

Mientras el argumento de la reducción de los costos laborales aparece como el principal factor de consenso en el sector empresario, el del aumento del nivel de empleo lo sería respecto de los trabajadores. De ahí, que La Nación entienda que

“... el objetivo sustancial de la reforma [es] si tiende a reducir o a elevar los costos laborales de las empresas y si estimula o desestimula la incorporación de personal a los establecimientos productivos.” (Editorial, 2/12/91)

A dos semanas de la sanción de la Ley Nacional de Empleo, La Nación publica un editorial en el que evalúa y sienta posición respecto de aquella, reproduciendo las argumentaciones del sector empresario¹⁴. El primer elemento a considerar está dado por el propio título, “Regulación de las relaciones laborales”, con el que se intenta señalar que

¹⁴ Días antes el diario publica declaraciones de integrantes de la UIA, quienes consideran a la nueva Ley de Empleo un avance en materia laboral, pero la califican de “tibia” esgrimiendo los argumentos que luego volcará La Nación en su editorial del 02/12/91 (La Nación, “Una puerta abierta”, 16/11/91).

la nueva normativa padece excesos “regulacionistas” que el Gobierno prometía abandonar. Allí evalúa las principales modificaciones que introduce la ley, de las que tomaremos el caso de las nuevas modalidades contractuales, para advertir sus principales críticas:

“La ley procura ser flexible y liberalizar el vínculo entre empleados y empleadores cuando [...] busca promover sistemas de contratación de trabajadores por plazos determinados, en oposición al contrato habitual, de duración indeterminada, lo que algunos han considerado un avance notable [...] Lo que ahora se ha hecho es alentarlas con una desgravación sobre la mayor parte de las cargas sociales; *pero quedan condicionadas a requisitos como la aprobación en convenios colectivos y en el Ministerio de Trabajo, lo que le confiere [...] un valor relativo.*” (Editorial, 02/12/91; cursivas nuestras)

Si bien el comentario registra el desplazamiento de los niveles de garantías y certidumbres desde el sector asalariado hacia el de los empleadores, insiste en su crítica a toda instancia de control y/o negociación, es decir, gremios y Estado.

En términos generales: pese a que, tal como ya ha sido analizado¹⁵, la Ley Nacional de Empleo introduce modificaciones que tienden a profundizar la precarización laboral, el desempleo y la asimetría entre trabajadores y empleadores, esa ley es calificada por el diario como *necesaria pero insuficiente*. La nueva instancia *reguladora* de las relaciones laborales que busca atender a la mayoría de las demandas del sector empresario, no parece suficientemente *desreguladora*. Por eso es que, con la promulgación, serán vetados algunos artículos como aquel que “impone el requisito de no tener deudas con los organismos de seguridad social y con los sindicatos para contratar según las modalidades temporales promovidas”¹⁶.

¹⁵ Cfr. Aruguete, E; Beccaria, L. y Galin, P.; Salvia, A.

¹⁶ La Nación, “Vetan 7 artículos de la ley de empleo”, 11/12/91.

¿Qué significa, entonces, en este contexto, *desregulación laboral*? En principio, implica abolir de la legislación laboral todo rasgo tendiente a la protección de los asalariados, o bien, tendiente a reducir la asimetría en la relación de fuerzas con sus empleadores. Para ello, la nueva ley de empleo se plantea como la herramienta que permitirá adecuar la legislación a la “realidad”. Si se considera esa “realidad”, por ejemplo, desde la perspectiva del problema del trabajo “en negro” que la ley procura solucionar promoviendo el “blanqueo” sin costos para el empleador, veremos que el nuevo marco normativo tiende a *legalizar prácticas que, en el marco legal anterior, eran ilegales*.

Como se afirma en el propio diario:

“Desde el punto de vista del llamado *costo argentino*, los cambios implican un progreso tanto respecto de la *tranquilidad* legal –como en el caso de los contratos temporales celebrados– como desde las simples finanzas” (“Una puerta abierta”, 16/11/91; cursivas del original)

Claramente, aquí se reformula el concepto de *costo* revelando una dimensión del término implícita en otros enunciados. En este contexto remite, no sólo a los gastos en concepto de aportes y contribuciones patronales, sino a un costo relacionado a los márgenes de acción por parte del empleador en el contexto de la ley laboral anterior (interpretada como “proteccionista”). En ese sentido, la nueva ley otorga “tranquilidad legal”, en tanto legitima, legaliza y promueve prácticas laborales que, además de perjudicar económicamente a los asalariados, vulneran y disminuyen su capacidad de presión en la relación de fuerzas con el empleador.

En esta línea, consideramos que una de las respuestas más claras y contundentes a la pregunta sobre el significado de la *desregulación laboral*, la ofrece el propio ministro de

trabajo, Rodolfo Díaz, en una carta al diario La Nación, en la que intenta replicar al editorial del 02/12/91, afirmando:

“La Ley Nacional de Empleo crea un marco lo suficientemente ‘flexible’ como para que la economía de mercado pueda ‘moverse cómoda’ dentro de la legalidad.” (La Nación, Carta de lectores, 11/12/91)

IV.c. El proceso legislativo

Quizás una de las múltiples maneras de interpretar la posición de La Nación respecto a la Ley Nacional de Empleo la ofrezca el modo mismo en que relata el tratamiento de la ley por parte de los legisladores.

Allí se destaca un aspecto relativo al *tiempo* presente a lo largo de todos los artículos. La reforma laboral impulsada se enmarca en un contexto de “modernización” de la Argentina, para lo que resultaría necesario abandonar antiguos paradigmas proteccionistas. Por tanto, una de las características de la ley laboral anterior a la 24.013 será –como ya hemos mencionado– su anacronismo, su retraso respecto de las *nuevas condiciones* de producción. Esto se apoya en la *tendencia global hacia la flexibilización laboral* registrada en los países denominados “del primer mundo”, que indicarían el “camino correcto”.

Este anacronismo, retraso, demora, se hace imagen en la descripción misma que ofrece el diario del proceso legislativo que tendrá por resultado la Ley Nacional de Empleo N° 24.013. Sus críticas apuntan a las dilaciones, a cierto exceso de debates y tratamientos, a las idas y vueltas del proyecto de una cámara legislativa a otra, a una lentitud propia de los excesos burocráticos que La Nación atribuye a toda instancia estatal. Subyace al discurso un reclamo de premura, de agilidad en las decisiones y, fundamentalmente, de

urgente necesidad de *cambios* “acorde a los tiempos que corren”. De ahí que, al momento de su sanción definitiva, los artículos manifiesten un escaso rechazo ante la “sanción sin debate” de la ley de empleo, objetando más la actitud de sujetos particulares que a la situación global. En esa ocasión, los senadores habrían actuado con “pragmatismo”, “agilidad”, “dinamismo” y, por sobre todas las cosas, “flexibilidad”.

El relato de esta historia de “Dos años signados por postergaciones”¹⁷ refuerza además un cuadro cargado de *incertidumbres*: tales demoras, tales debates, impiden *predecir* la marcha legislativa de la ley, generando *desconfianza*. Podríamos advertir en esto un *modo discursivo* de intervención pública por parte del diario. No sólo subyace a su discurso la exigencia de una nueva normativa laboral que permita *predecir* las relaciones laborales en el proceso de “reconversión productiva”, de modo que genere *confianza* en los posibles inversores. También se exige *carácter predecible* a los mismos legisladores; se les exige tornarse en *predecibles agentes productores de la confianza exigida* por el proceso mismo de inserción de la Argentina a aquello que, por entonces, solía denominarse “Primer Mundo”.

V. Breves reflexiones finales

En el presente trabajo hemos intentado dar cuenta de algunos ejes argumentativos que predominaron en los discursos a favor de la implementación de las reformas laborales. En ese sentido, La Nación constituye una fuente inagotable de material de análisis para describir el clima ideológico imperante a principios de los '90. Sus páginas fueron prolíficas reproductoras de un discurso que legitimaba –tras el uso de conceptos asociados a la idea de “progreso”– medidas de carácter fuertemente regresivo en términos económicos, políticos y sociales.

¹⁷ Título de una nota aparecida el 14/11/91.

Nos hemos centrado en dos vertientes de análisis (entre muchas otras). Por un lado, focalizando la mirada sobre el tema que nos convocaba, es decir, sobre la nueva Ley Nacional de Empleo en tanto “metáfora” de las nuevas relaciones laborales en oposición a un régimen laboral de estructura diversa. Por otro, focalizando sobre el diario La Nación en tanto actor político interviniente en la lucha por el sentido en torno a esa transformación en las relaciones laborales.

Con respecto al primer punto, hemos encontrado interesantes puntos de análisis en el discurso proferido por el diario en sus artículos y editoriales. A partir de éstos hemos podido definir el perfil de los actores involucrados en la disputa por las nuevas relaciones laborales. Advertimos que el diario tendía a reproducir la perspectiva del gobierno y de los empresarios, haciendo lugar a sus voces en abundantes reproducciones literales y, muchas otras, ofreciendo interpretaciones y/o análisis de situación acordes a estas “miradas”. Respecto de los empresarios, se hacía eco de sus demandas en el ámbito de sus editoriales, constituyéndose en su portavoz en la interpelación al gobierno que tenía lugar en sus editoriales. Éstos últimos constituyeron un *locus* de diálogo privilegiado entre empresarios y gobierno acerca de la problemática que nos ocupa, es decir, la reforma laboral que impulsa la Ley nacional de Empleo 24.013. Ello, acompañado de una fuerte degradación de los sindicalistas, “supuestos” representantes de los trabajadores, a la vez que éstos últimos eran retratados con cierta indulgencia como sujetos “adaptados” a los cambios postulados como necesarios.

En esta misma línea de análisis, a partir de las afirmaciones vertidas en diversos artículos, hemos arribado a la lucha entre ambas legislaciones, la vigente hasta entonces (de 1976) y la que fuera sancionada en 1991 (LNE, 24013). Cargando a la primera de una fuerte

connotación negativa, la deslegitimaba; complementando esto con una articulación argumentativa que construía criterios de legitimación de la nueva legislación laboral. Uno de esos criterios se centraba en la idea del *costo laboral*. Dicho término revela su significado implícito cuando es considerado *costo argentino*. Y ese costo, más que remitir a las cargas sociales que debe asumir el sector empleador, remitía al *costo político y legal* de quien contrata personal en el contexto de una legislación proteccionista para con el empleado. Hemos interpretado a este “segundo” sentido de la palabra *costo* como el eje central de la disputa entre ambas legislaciones.

La segunda vertiente del análisis nos ha llevado a repensar el lugar de La Nación como *actor político* que, más allá de su discurso explícito o de su papel de “reproductor” de la posición predominante, *opera* en *actos* de un modo *activo*. En esta línea, hemos intentado subrayar que, cada una de sus intervenciones discursivas, podría interpretarse como un acto que excede “lo dicho” (o “el contenido”). Desde esta perspectiva hemos formulado algunas hipótesis. Entre ellas, hemos considerado al hecho de la publicación de los textos completos de las leyes de empleo y de accidentes de trabajo como *actos políticos* de adhesión y legitimación del rumbo emprendido por el gobierno en materia laboral (entre otros asuntos). Además, hemos postulado que, el relato ofrecido por el diario para describir la marcha legislativa de la ley, podría interpretarse como una “puesta en *otra* escena” de criterios aparentemente “economicistas” utilizados en la defensa de las reformas laborales. Tales criterios, entonces, excederían a la “materia” en que se aplican y constituirían claves de lectura que organizan (a la vez que construyen) aquello que suele nombrarse como “realidad”. Con ello, hemos intentado sostener que, *precisamente* cuando (*y porque*) la prensa pretende actuar cumpliendo principios de transparencia y objetividad –presentándose en nuestro caso bajo la forma del “reflejo”– es donde mejor se advierte que, la suya, sin dudas, es una fuerte intervención de carácter político.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- ARUGUETE, Eugenia: "Ley Nacional de Empleo. ¿Política de desarrollo o garantía de privilegios?", Bs. As., 2003 (inédito).
- BASULADO, Eduardo: *Sistema político y modelo de acumulación en la Argentina*, Universidad Nacional de Quilmes, Bs. As., 2001.
- BECCARIA, Luis Y GALIN, Pedro: *Regulaciones laborales en Argentina. Evaluación y propuestas*, Fundación OSDE / CIEPP, Bs. As., 2002.
- HEREDIA, Mariana: "Política y liberalismo conservador a través de las editoriales de la prensa tradicional en los años '70 y '90", Bs. As., 2003. Publicado en página web: [\[http://168.96.200.17/ar/libros/levy/heredia.pdf\]](http://168.96.200.17/ar/libros/levy/heredia.pdf)
- MASTRINI, Guillermo: Teóricos N° 8 a 11 y mapas de medios de comunicación en Argentina en Portal de la materia *Políticas y Planificación en Comunicación*, [\[http://www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini/\]](http://www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini/)
- RAITER, Alejandro: "Representaciones sociales" en Raiter, A.; Zullo, J.; Sánchez, K.; Szretter Noste, M.; Basch, M.; Belloro, V.; Pérez, S. I.; García, Paula: *Representaciones sociales*, Eudeba, Bs. As., 2002.
- RODRÍGUEZ, Esteban (comp.): *Contra la prensa*, Colihue, Bs. As., 2002.
- SALVIA, Agustín; TISSERA, Silvana; BUSTOS, Juan Martín; SCIARROTTA, Fernando; PERSIA, Juliana; HERRERA GALLO, Gonzalo; CILLIS, Natalia y GARCÍA ALLEGRONE, Verónica: "Reformas laborales y precarización del trabajo asalariado (Argentina 1990-2000)" en *Cuadernos del CEPED N° 4*. CEPED, Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires, 2000.
- SANCHEZ, Karina (2002) "Construcción del actor social *trabajador* como Tercero Discursivo en el discurso periodístico" en Raiter, A.; Zullo, J.; Sánchez, K.; Szretter Noste,

M.; Basch, M.; Belloro, V.; Pérez, S. I.; García, Paula: *Representaciones sociales*, Eudeba, Bs. As., 2002.

- SIDICARO, Ricardo: *La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación (1909-1989)*, Sudamericana, Bs. As., 1993.

- VASILACHIS de GIALDINO, Irene: *La construcción de representaciones sociales: discurso político y prensa escrita. Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico*, Gedisa, Barcelona, 1997.

- ZULLO, Julia: "Estrategias de la prensa actual: información, publicidad y metadiscursos" en Raiter, A.; Zullo, J.; Sánchez, K.; Szretter Noste, M.; Basch, M.; Belloro, V.; Pérez, S. I.; García, Paula: *Representaciones sociales*, Eudeba, Bs. As., 2002.